

776

21 de junio
de 2023

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Ing. *RICARDO QUIROGA*
Secretario de Planificación,
Obras y Serv. Públicos

Sr. *ÁNGEL ARIEL CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejala (Vicepresidenta 1°)

Prof. *CLAUDIA MARÍA IUN*
Concejala (Vicepresidenta 2°)

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejala

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejala

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejala

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2

Llamado a Licitación Pública N° 16/2023: "Compra de indumentaria".

Edicto: Aviso de incineración de documentación administrativa.

Pág. 2/4

Ordenanza N° 13546: Ratificar convenios con Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut: Subsidios transporte urbano.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE INDUMENTARIA".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DESTINO: PERSONAL OPERATIVO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 15.850.790,00).

EXPEDIENTE N°: 3250/2023.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 26 DE JUNIO DE 2023.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

EDICTO

**AVISO DE INCINERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL ZONAL TRELEW "ADOLFO MARGARA"
Expediente N°: 816/2023 – HZT**

El Hospital Zonal Trelew "Adolfo Margara" dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, por intermedio del Departamento Contable, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento del acuerdo registrado bajo el N° 138/20 TC, se procederá a la destrucción de expedientes correspondientes a los años 2011 y 2010. El acta de destrucciones con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra en el Departamento Contable del Hospital Zonal Trelew sito en calle 28 de Julio 440 de la ciudad de Trelew a disposición de las partes o interesados, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los sesenta (60) días a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial, Boletín Municipal y diario de circulación zonal a sus efectos.

ORDENANZA N° 13546

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 1806/20 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un Proyecto Ordenanza que tiene por objeto ratificar dos Convenios celebrados entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, los cuales seguidamente paso a detallar:

a) Convenio, suscripto en fecha 07 de febrero del año 2020, y que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2-Folio 384 bajo el Nro. 087 en fecha 14/02/20, mediante la cual se pretende la refinanciación de las sumas pendientes de pago en el marco del Convenio de compensación por la quita de subsidios al Transporte, por parte del Gobierno Nacional, durante el año 2019, y cuyo saldo pendiente asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) que serán abonados en DOCE (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 666.666,67).

b) Convenio, suscripto en fecha 07 de febrero del año 2020, y que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2-Folio 384 bajo el Nro. 088 en fecha 14/02/20, mediante el cual se pretende formalizar la transferencia de las acreencias liquidadas en el marco de la compensación establecida en el Artículo 125 de la Ley N° 27467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias y su correspondiente prórroga instrumentada por el Decreto N° 4 de fecha 2 de enero de 2020, en un todo de acuerdo con el Convenio suscripto entre el Estado Nacional - Ministerio de Transporte y la Provincia-Ministerio de Gobierno y Justicia; como así también, la necesidad de unificar la asistencia financiera que la provincia aporta, comprometiéndose así también la Provincia a realizar un aporte mensual por todo concepto, para contribuir en forma mancomunada con Nación, para el mantenimiento del Servicio de Transporte Urbano de la Ciudad de Trelew; mientras que el Municipio se compromete a no modificar los cuadros tarifarios que se encontraran vigentes en el ámbito de su competencia al 1 de enero de 2020. La compensación a percibir por todo concepto por EL MUNICIPIO asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 8.200.000) mensuales.

De conformidad con el Artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal corresponde al Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Poder Ejecutivo.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dichos convenios, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado el día 07 de Febrero del año 2020, y que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2- Folio 384 bajo el Nro. 087 en fecha 14/02/20, mediante el cual se pretende la refinanciación de las sumas pendientes de pago en el marco del Convenio de compensación por la quita de subsidios al Transporte, por parte del Gobierno Nacional, durante el año 2019, y cuyo saldo pendiente asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), y que en copia 'y como Anexo I se agrega formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado el día 07 de febrero del año 2020, y que fuera Registrado por ante el Registro Público de contratos de la Municipalidad de Trelew al tomo 2-Folio 384 bajo el Nro. 088 en fecha 14/02/20, mediante el cual se pretende formalizar la transferencia de las acreencias liquidadas en el marco de la compensación establecida en el Artículo 125 de la Ley N° 27467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias y su correspondiente prórroga instrumentada por el Decreto N° 4 de fecha 2 de enero de 2020, como así también, la necesidad de unificar la asistencia financiera que la Provincia aporta, comprometiéndose así también la Provincia a realizar un aporte mensual por todo concepto, para contribuir en forma mancomunada con Nación, para el mantenimiento del Servicio de Transporte urbano de la Ciudad de Trelew, y que en copia y como Anexo II se agrega formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 31 DE MAYO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12083. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JUNIO DE 2023.

ANEXO I—CONVENIO

Entre la PROVINCIA DE CHUBUT, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO, D.N.I. N° 25457.914, constituyendo domicilio en la calle Fontana N° 50, de la Ciudad de Rawson - Chubut, y la MUNICIPALIDAD DE TRELEW representada por el señor Intendente, Adrián Darío MADERNA DNI N° 26.459.365, constituyendo domicilio en la calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, de la Provincia de Chubut en adelante EL MUNICIPIO, conjuntamente denominadas en adelante LAS PARTES convienen:

ANTECEDENTES:

El 22 de enero de 2019 se suscribió entre la Secretaría de Gestión del Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut un convenio con el objeto de acordar el mecanismo para la recepción de las acreencias liquidadas en el marco de la compensación establecida por el artículo 125 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.-

Que el 12 de febrero de 2019 se suscribió, en el marco del referido Convenio, su similar con el Municipio.

Que por razones ajenas a la voluntad de LAS PARTES quedaron pendientes de pago ciertas sumas detalladas en el Inc. b del Artículo 2° del convenio de marras, que serán liquidadas y abonadas durante el presente ejercicio, en Doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas

En este estado, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO: El presente convenio tiene por objeto la refinanciación de las sumas pendientes de pago en el marco del Convenio de compensación por la quita de subsidios al Transporte, por parte del Gobierno Nacional, durante el año 2019. SEGUNDO: El saldo pendiente asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-) que serán abonados en DOCE (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 666 666,67)

TERCERO: Las sumas detalladas en el Artículo que antecede serán depositadas del 15 al 20, a mes vencido, en la Cuenta Especial que El Municipio posee en el BANCO de la PROVINCIA DEL CHUBUT que tiene como único objeto la transferencia por parte del ESTADO PROVINCIAL de las acreencias liquidadas en el marco del Convenio referido.

CUARTO: EL MUNICIPIO se compromete a abonar, en un plazo no mayor a los

CINCO (5) días inmediatos posteriores al depósito de los fondos que le sean transferidos a su respectiva Cuenta Especial la totalidad de las acreencias liquidadas en el marco del presente convenio con destino a la/s empresa/s concesionaria/s del servicio de transporte urbano de la ciudad de Trelew.

QUINTO: EL MUNICIPIO se compromete a remitir a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Chubut durante el mes que se realice el aporte provincial referido en la Cláusula CUARTA, la documentación respaldatoria a los efectos de verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la Cláusula TERCERA del presente Convenio.

SEXTO: EL MUNICIPIO se compromete a dar íntegro cumplimiento a cada una de las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que sean dictadas como consecuencia del presente Convenio.

SEPTIMO: LAS PARTES se comprometen a solucionar amigablemente y de común acuerdo las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de las cláusulas que anteceden.

OCTAVO: La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por cualquiera de LAS PARTES, dará derecho a la otra a que procedan a intimada fehacientemente por el plazo de CINCO (5) días, para remediar y/o subsanar el mismo, bajo apercibimiento de considerar incumplido y, en consecuencia dar por resuelto el presente Convenio

NOVENO: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio, debiendo para ello comunicar su voluntad, de manera fehaciente y, con una antelación no inferior a TREINTA (30) días corridos, desde que manifestó su decisión. Para todos los efectos, LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales. en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen.

DÉCIMO: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

En prueba de su conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, a los 07 días del mes de febrero de 2020.

ANEXO II—CONVENIO

Entre la PROVINCIA DE CHUBUT, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO, D.N.I. N° 25.457.914, en adelante LA PROVINCIA, constituyendo domicilio en la calle Fontana N° 50, de la Ciudad de Rawson - Chubut, y la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, representada por el señor Intendente, Adrián Darío MADERNA DNI N° 26.459.365, constituyendo domicilio en la calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, de la Provincia de Chubut, en adelante EL MUNICIPIO, conjuntamente denominadas en adelante LAS PARTES convienen.

ANTECEDENTES:

El 30 de enero de 2020 se suscribió entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Subsecretario de Transporte Automotor y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut. un convenio que tiene por objeto formalizar la compensación establecida por el artículo 125 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 con su correspondiente prórroga instrumentada por Decreto N° 4 de fecha 2 de enero 2020 -

Que la compensación tiene como finalidad garantizar el normal funcionamiento del servicio de autotransporte público de pasajeros - Que en el marco del Convenio referido la Provincia recibirá fondos que deben ser redistribuidos a los Municipios, suscribiendo los correspondientes convenios.

En este estado, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO: El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia de las acreencias liquidadas en el marco de la compensación establecida en el artículo 125 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias y su correspondiente prórroga instrumentada por el Decreto N° 4 de fecha 2 de

enero de 2020, en un todo de acuerdo con el Convenio suscripto entre el Estado Nacional — Ministerio de Transporte y la Provincia — Ministerio de Gobierno y Justicia; como así también, la necesidad de unificar la asistencia financiera que LA PROVINCIA aporta. SEGUNDO: EL MUNICIPIO se compromete a no modificar los cuadros tarifarios que se encontraren vigentes en el ámbito de su competencia al 1 de enero de 2020.

En caso de que a la fecha de suscripción del presente CONVENIO se hubieren operado aumentos en los cuadros tarifarios referidos en el párrafo precedente, EL MUNICIPIO deberá retrotraer la tarifa a la que se hubiese encontrado vigente en la fecha aludida.

TERCERO: EL MUNICIPIO se compromete a proceder a la apertura de una Cuenta Especial en el BANCO de la PROVINCIA DEL CHUBUT, la cual tendrá como único objeto la transferencia por parte del ESTADO PROVINCIAL de las acreencias liquidadas en el marco del presente Convenio.

CUARTO: LA PROVINCIA se compromete a realizar un aporte mensual por todo concepto. para contribuir en forma mancomunada con Nación, para el mantenimiento del Servicio de Transporte urbano de la Ciudad de Trelew.

QUINTO: EL MUNICIPIO se compromete a abonar, en un plazo no mayor a los CINCO (5) días inmediatos posteriores al depósito de los fondos que le sean transferidos a su respectiva Cuenta Especial la totalidad de las acreencias liquidadas en el marco del presente convenio con destino a la/s empresa/s concesionaria/s del servicio de transporte urbano de la ciudad de Trelew.

SEXTO: La compensación a percibir por todo concepto por EL MUNICIPIO asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 8.200.000) mensuales. que se transferirán del 15 al 20, a mes vencido, a la cuenta referida en el artículo TERCERO del presente convenio.

SEPTIMO: EL MUNICIPIO se compromete a tomar todas las medidas técnicas y económicas que resulten conducentes a los fines de garantizar la sustentabilidad del sistema de transporte urbano de pasajeros de su jurisdicción.

OCTAVO: EL MUNICIPIO se compromete a remitir a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Chubut durante el mes que se realice el aporte provincial referido en la Cláusula CUARTA, la documentación respaldatoria a los efectos de verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la Cláusula QUINTA del presente Convenio.

NOVENO: EL MUNICIPIO se compromete a dar íntegro cumplimiento a cada una de las normas reglamentarias aclaratorias y/o complementarias que sean dictadas como consecuencia del presente Convenio.

DECIMO: LAS PARTES se comprometen a solucionar amigablemente y de común acuerdo las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de las cláusulas que anteceden.

DECIMO PRIMERO: La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por cualquiera de LAS PARTES, dará derecho a la otra a que procedan a intimarla fehacientemente por el plazo de CINCO (5) días, para remediar y/o subsanar el mismo, bajo apercibimiento de considerar incumplido y, en consecuencia, dar por resuelto el presente Convenio.

DECIMO SEGUNDO: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio, debiendo para ello comunicar su voluntad, de manera fehaciente y, con una antelación no inferior a TREINTA (30) días corridos, desde que manifestó su decisión. Para todos los efectos, LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales, en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen.

DECIMO TERCERO: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2020.

En prueba de su conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, a los 07 días del mes de febrero de 2020.
